



Ordenanza Municipal

N° 007-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 02 de julio de 2026.

El Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2026-MDCG/CM de fecha 30 de junio de 2026, la OPINIÓN LEGAL N°166-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°001-2026-VAHG-MDCG de fecha 11 de junio de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora del 65° Aniversario, en la que solicita la formalización extemporánea del aniversario de fundación y celebración del 65° Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande, mediante acuerdo de concejo, así como la formalización de la fecha de celebración mediante ordenanza municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°012-2026-MDCG/CM de fecha 30 de junio de 2026, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N°166-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°001-2026-VAHG-MDCG de fecha 11 de junio de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora del 65° Aniversario, en la que solicita la formalización extemporánea del aniversario de fundación y celebración del 65° Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande, mediante acuerdo de concejo, así como la formalización de la fecha de celebración mediante ordenanza municipal, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la institucionalidad de las celebraciones y el adecuado uso de los recursos públicos destinados a su ejecución, resulta necesario formalizar mediante ordenanza municipal la fecha oficial de celebración del



aniversario distrital, conforme a los antecedentes existentes y la práctica institucional desarrollada durante los últimos años, por lo que, corresponde que el concejo municipal apruebe mediante acuerdo de concejo el programa general de actividades correspondiente para la celebración del 65° Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2026, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo para la Aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA, DECLARA Y RATIFICA el 10 de julio de cada año como el "Día Central del Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande", por UNANIMIDAD de sus miembros;

Que, estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos; y, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, así como las disposiciones de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipales con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en sesión de Concejo de la referencia, por UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA, DECLARA Y RATIFICA el 10 de julio de cada año como el "Día Central del Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande",

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA, DECLARA Y RATIFICA el 10 de julio de cada año como el "Día Central del Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande", que como anexo tiene el ACUERDO DE CONCEJO N°039-2026-MDCG/CM, de fecha 01 de julio de 2026, la cual forma parte integrante y sustancial de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la celebración del "Día Central del Aniversario de Fundación del Distrito de Castillo Grande", el 10 de julio de cada año.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Secretaría General, Unidad de Imagen Institucional y demás áreas pertinentes de la Comuna distrital para el logro correspondiente de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Ordenanza conforme a Ley; y, encargar a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de publicidad y legalidad.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
L.C. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

CC.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Área de Imagen Institucional
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG